

**Constancia de Secretaría:** Manizales, dos (2) de febrero de 2024. Informando a la señora Juez que mediante providencia del 18 de enero de la presente anualidad fue inadmitida demanda de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO - VIVIENDA, concediendo un término de cinco (5) días, vencieron sin que la parte actora hubiese subsanado la demanda.

Para llevar a cabo la verificación anterior, se realizó un análisis que abarcó desde la fecha en la que se realizó la notificación por estado de la inadmisión de la demanda. Para ello, se examinaron detalladamente los memoriales remitidos por el Centro de Servicios Judiciales, así como los memoriales que fueron recibidos a través del correo electrónico del Despacho.

Sírvase Proveer,



**ANDRÉS FELIPE DÍAZ JARAMILLO**

Oficial Mayor

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL**

**Manizales, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).**

Se pronuncia el despacho sobre la demanda RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO-VIVIENDA, formulada mediante apoderado judicial por el señor FRANCISCO ARTURO VALLEJO GARCÍA, identificado con C.C. 10.287.770 en contra de los señores JHON FREDY OSORIO BUENO, identificado con C.C. 9.874.092 y JHON MICHAEL QUINTERO URIBE, identificado con C.C. 1.053.807.717.

La demanda fue inadmitida por auto del día 18 de enero de la presente anualidad, sin embargo, no se presentó escrito de subsanación dentro del término otorgado el cual permitía subsanarlo hasta el día 26 de enero de 2024, sin que haya sido subsanado.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales, Caldas,

**RESUELVE**

**PRIMERO: RECHAZAR** la presente demanda RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO-VIVIENDA, formulada mediante apoderado judicial por el señor FRANCISCO ARTURO VALLEJO GARCÍA, identificado con C.C. 10.287.770 en contra de

los señores JHON FREDY OSORIO BUENO, identificado con C.C. 9.874.092 y JHON MICHAEL QUINTERO URIBE, identificado con C.C. 1.053.807.717.

**SEGUNDO: REALIZAR** las anotaciones correspondientes en los libros radicadores y en el sistema magnético de información que se lleva en este Despacho.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MANUELA AGUDELO AGUIRRE**

**JUEZ**

Firmado Por:  
Manuela Agudelo Aguirre  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 004  
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e75d8a0f4daaa0d0f08bc026a04be123a33dd1a2cb18a68b21bc073fd906c2ff**

Documento generado en 05/02/2024 07:34:35 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**